

nuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954:

Número 1.—Propietario: Don Anselmo Ollas Ruiz, Domicilio: Calle Esteve, número 6. Situación de la finca: Calle Esteve, número 6. Clase de finca: Urbana.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Luis da Casa.—856-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz) para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XVI de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villar de Rena el próximo día 25 de febrero, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección.—857-E.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Álvarez Cienfuegos.
2	D. Félix Aguilar Marcos.
3	D. Isidro García Gallego.
4	D. Vicernte Puente Alonso.
5	D. Manuel Fernández Bartolomé.
6	D. Emiliano Romero Cepero.
7	D. Desiderio García Gallego.
8	D. Raimundo Fernández Martín.
9	D. Juan Sánchez Melchor y hermano.
10	D. ^a Lorenza Rodríguez Romero.
11	D. Francisco Pérez Borrallo.
12	D. José Moreno Tena.
13	D. Elias Broncano Broncano.
14	D. Eustiquiano Mateo Pérez.
15	D. Pedro Suyaña Rodrigo y hermano.
16	D. Columbián Alvez Pérez y hermano.
17	D. Francisco Cáceres Cáceres.
18-22	D. Octavio López García.
19-21-23	D. Celestino Sosa Alguacil Carrasco.
20	D. Julio Mancebo Corrales.
24	D. José Calzado Ramos.
25	D. Emiliano Ramos Herrero.
26	D. ^a María Rincón Miguel-Romero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria a nuevos locales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que harán mérito:

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes:

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Alcolecha (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Benasau (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidades de niños números uno y dos y unidades de niñas números uno y dos del casco del Ayuntamiento de Casas del Monte (Cáceres), a los nuevos construídos.

Unidad de niñas de la calle Obispo Torres, número 18, del casco del Ayuntamiento de Ibiza (Balears), al nuevo facilitado.

Dos unidades de niños y la de niñas número uno del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Alcolea (Castellón), a los nuevos construídos.

Unidad de niños número dos del casco del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Casares, del Ayuntamiento de Cerdido (La Coruña), a los nuevos construídos.

Mixta de Folladela, del Ayuntamiento de Mellid (La Coruña), al nuevo construído.

Unidad de niños de Furelos, del Ayuntamiento de Mellid (La Coruña), al nuevo construído.

Unidad de niñas de Vista Alegre-Doso, del Ayuntamiento de Naron (La Coruña), a los nuevos construídos.

Dos unidades de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños de El Pombal, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), al facilitado al efecto.

Unidad de niños y unidad de niñas número 1 de Arines, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niñas de Atios, del Ayuntamiento de Valdoviño (La Coruña), al nuevo construído, y en su consecuencia se deja sin efecto la creación de la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 22 de mayo de 1962.

Unidades de niños y niñas números uno y dos del casco del Ayuntamiento de Capuleira (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Carataunas (Granada), a los nuevos construídos.

Unidades de niños y niñas números uno y dos del casco del Ayuntamiento de Dolar (Granada), a los nuevos construídos.

Cinco unidades de niños y cinco de niñas del grupo escolar mixto del casco del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Lujar (Granada) a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Mondújar (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Tiena, del Ayuntamiento de Moclin (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Soportujar (Granada), a los nuevos construídos.

Una de las unidades del antiguo grupo escolar «Nuestra Señora de los Angeles» del casco del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), a uno de los locales de la antigua graduada de niños, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidades de niños y niñas número uno, dos y tres, del casco del Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), a los nuevos construídos, donde constituirán una agrupación de cada sexo con dirección con curso y tres unidades cada una.

Unidad de niños de la calle Cenobia Camprubi del casco del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), al nuevo facilitado por el Patronato Municipal de quien depende.

Unidad de niños número uno de la calle de Cenobia Camprubi, del casco del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), al ofrecido al efecto.

Una de las secciones de la graduada de niños número uno, del casco del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), al de la unidad de niños de la agrupación mixta «Nuestra Señora de la Estrella», concedida por Orden ministerial de esta fecha, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Mixta de Río Onsares, del Ayuntamiento de Villarrodrido (Jaén), al nuevo construído.

Mixta de Bercianos del Páramo, del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Quintana de Fuseros, del Ayuntamiento de Iguela (León), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Grulleros, del Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León) a las nuevos construídos.

Mixta de Castro del Condado, del Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), al nuevo construído.

Mixta de Corsa, del Ayuntamiento de Ager (Lérida), al nuevo construído.

Dos unidades de niños y dos de niñas de la agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Termens (Lérida), a los nuevos construídos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Espot (Lérida), al nuevo construído.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón (Logroño), al nuevo construído.

Mixta de San Justo de Cabarcos, del Ayuntamiento de Barreiros (Lugo), al nuevo construído

Mixta de Ajulce-Viana, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), al nuevo construído.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Paradela (Lugo), al nuevo construído.

Mixta de Encineira, del Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), al nuevo construído.